Expediente Número: FSA - 2997/2024 **Autos:** DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES c/ VELAZQUEZ, DIEGO s/EJECUCION FISCAL – Varios **Tribunal:** JUZGADO FEDERAL DE JUJUY 2 / SECRETARIA CIVIL 3

CONTESTA VISTA.

Señora Jueza Federal:

CARLOS A. COLONNESE, Fiscal Federal Subrogante, en el Expte. de referencia, a V.S. digo:

I.- Que vengo por este acto a contestar la vista conferida acerca de la competencia de ese Juzgado para entender en la presente demanda entablada por la Dirección Nacional de Migraciones, en contra de Diego Velázquez, D.N.I. 18.802.350, con domicilio en Arenales 1233, Piso 2, Departamento C, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

II.- Que conforme al Art. 93 de la Ley 25.871, establece: *"...serán competentes para entender en lo dispuesto en los Título V y VI los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal o los Juzgados Federales del interior del país, hasta tanto se cree un fuero específico en materia migratoria..."*.

Que por ser el Estado Nacional el actor, la presente se encuentra comprendida dentro de las causales previstas por los arts. 116 de la Constitución Nacional y 2° inc. 6° de la Ley 48 que habilitan la competencia federal, de carácter excepcional y limitado.

III.- Que, para el caso bajo análisis corresponde tener presente que la Dirección Nacional de Migraciones ejecuta el Certificado de Deuda que tramitara en el Expte. Administrativo DNM N° Ex2021-36558440-APN-DD#DNM, por infracción al Art. N° 55 2do. párrafo de la Ley 25.871, por $ 1.947.000,00, con más los intereses resarcitorios y punitorios y costas hasta su efectivo pago, hace reserva de practicar liquidación definitiva.

IV.- Que, en virtud de lo expuesto, este Ministerio Público Fiscal considera que V.S. es competente para

entender en la presente demanda y que la instancia resulta formalmente procedente.

UNIDAD FISCAL JUJUY, 11 de Junio de 2024.

a.n.

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS ALBERTO COLOMBRESE
Date: 2024.06.11 12:14:59 ART